

El Consejo de Seguridad de la ONU ha dictado las siguientes resoluciones respecto a Irak después de la Guerra del Golfo:

Resolución 661, de 6 de agosto 1990, por la que Naciones Unidas impone sanciones económicas sobre Irak, que incluyen el pleno embargo comercial, excepto para medicamentos, productos alimenticios y otros artículos de primera necesidad.

Resolución 687, de 3 de abril 1991, que obliga a Irak a pagar reparaciones por los daños cometidos en su invasión a Kuwait y le despoja, bajo supervisión internacional, de sus armas químicas y biológicas, los elementos e instalaciones para fabricar armamento nuclear y los misiles de alcance superior a 150 kilómetros. Asimismo, mantiene el embargo militar, que será revisado cada 120 días, reconoce el trazado de la frontera iraquí-kuwaití fijada por el tratado bilateral de 1963 y prevé el rápido despliegue de observadores de la ONU en la línea de demarcación. Por otra parte, levanta formalmente el embargo al suministro de alimentos a Irak, y simplifica el procedimiento para autorizar el envío de suministros esenciales para la población civil.

Resolución 712, de 19 de septiembre 1991, permite a Irak un levantamiento parcial del embargo, que autoriza al país a vender petróleo con fines humanitarios, bajo supervisión de Naciones Unidas. Irak no acepta.

Resolución 986, de 14 de abril 1995, programa Petróleo por alimentos, que permite a Irak vender hasta mil millones de dólares de petróleo cada 90 días y usar los beneficios para provisiones humanitarias al país. El 8 de agosto de 1996, el comité de sanciones aprobó los procedimientos para la puesta en práctica de la operación. La resolución entró en vigor el 10 de diciembre de 1996 y el primer envío de alimentos llegó a Irak el 20 de marzo de 1997.

Resolución 1051, de 27 de marzo 1996, que establece el sistema de supervisión de exportación/importación para Irak. La UNSCOM (Comisión Especial de Naciones Unidas) y la OIEA (Agencia internacional de Energía Nuclear) inspeccionará los artículos que entren en Irak así como el sitio donde serán utilizados.

Resolución 1111, de 4 de junio 1997, prorroga por un nuevo periodo de seis meses la resolución 986, que permite a Irak vender petróleo durante ese periodo por valor de 2.000 millones de dólares, divididos en dos partidas iguales de mil millones de dólares cada 90 días, para adquirir productos básicos para la población civil.

Resolución 1115, de 21 de junio de 1997, por la que el Consejo de Seguridad amenaza a Bagdad con nuevas sanciones, si no facilita el acceso "inmediato, incondicional e irrestricto" a los expertos de la Comisión especial de la ONU encargada de desmantelar los arsenales iraquíes de destrucción masiva. El Consejo suspendió además hasta el 11 de octubre las revisiones bimensuales del embargo petrolero.

Resolución 1129, de 12 de septiembre de 1997, por la que se autoriza, con dos meses de retraso, el plan "petróleo por alimentos" en los términos establecidos. Rusia se abstuvo debido al carácter "sesgado" del texto preparado por Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, que culpa a Bagdad de los retrasos en la entrega de los artículos humanitarios, sin mencionar al Comité de Sanciones.

Resolución 1134, de 23 de octubre de 1997, por la que el Consejo de Seguridad aprueba, con las abstenciones de Rusia, Francia, China, Egipto y Kenia, una resolución que expresa "la firme intención" de imponer nuevas sanciones dentro de seis meses si Irak continúa impidiendo inspecciones.

Resolución 1137, de 12 de noviembre de 1997, aprobada por unanimidad, por la que se prohíbe realizar viajes al extranjero a los dirigentes iraquíes. El propósito inmediato era conseguir que Irak depusiera las medidas que anunció el 29 de octubre anterior, en las que prohibió las inspecciones sobre el armamento iraquí de la Comisión Especial si participaban en ellas los norteamericanos.

Resolución 1143, de 4 de diciembre de 1997, aprobada por unanimidad, por la que el Consejo de Seguridad aprueba una prórroga de seis meses de la fórmula "petróleo por alimentos" para Irak y subraya su disposición a considerar un aumento de recursos dentro de tres meses.

Resolución 1153, de 20 de febrero de 1998, aprobada por unanimidad, por la que el Consejo de Seguridad autoriza exportaciones de crudo iraquí por valor de 5.256 millones de dólares cada semestre de acuerdo con la fórmula "petróleo por alimentos". La resolución presentada originalmente por Portugal, Gran Bretaña y Suecia fue aprobada después de que los Quince manifestaron su preocupación por la crisis humanitaria que sufre la población iraquí y la necesidad de facilitar los medios para remediarla.

Resolución 1158, de 25 de marzo de 1998, por la que se autoriza a Irak a que exporte crudo por 1.400 millones de dólares en los próximos 90 días, a fin de que compense las deficiencias del primer trimestre de acuerdo con la fórmula "petróleo por alimentos".

Resolución 1175, de 19 de junio de 1998, aprobada por unanimidad a instancias del secretario general de la ONU, Kofi Annan, por la que se autoriza a los estados miembros "la exportación a Irak de las piezas y el equipo necesarios para que ese país pueda aumentar su exportación de petróleo y de productos derivados" para generar la suma establecida por la resolución 1153 (1998).

Resolución 1194, de 9 de septiembre de 1998, por la que se suspende la revisión de las sanciones económicas y políticas impuestas a Irak, que se realizaban cada sesenta días, hasta que Bagdad reanude la cooperación en materia de desarme. Resolución 1210, de 24 de noviembre de 1998, aprobada por unanimidad, por la que se prorroga por otros 180 días el programa ampliado de Petróleo por Alimentos como medida temporal para atender las necesidades humanitarias del pueblo iraquí.

Resolución 1242, de 21 de mayo de 1999, aprobada por unanimidad, por la que prorroga seis meses el plan Petróleo por Alimentos, que autoriza a Irak exportar crudo por un valor de 5.260 millones de dólares, aunque China, Rusia y Francia expresaron reservas porque habrían preferido ir más lejos.

Resolución 1266, de 4 de octubre de 1999, por la que el Consejo de Seguridad autoriza a Irak la exportación de una suma adicional de crudo por valor de 3.400 millones de dólares dentro del programa Petróleo por Alimentos, correspondientes a los que ese país dejó de ingresar entre noviembre de 1998 y mayo de este año por la caída de los precios del petróleo.

Resolución 1281, de 10 de diciembre de 1999, por la que el Consejo de Seguridad de la ONU aprueba prorrogar de nuevo por seis meses el plan de ayuda humanitaria para Irak, conocido como programa de Petróleo por Alimentos. Resolución 1284, de 17 de diciembre de 1999, por la que el Consejo de Seguridad se compromete a suspender las sanciones impuestas a Irak si el régimen de Bagdad reanuda nuevamente su programa de desarme. La decisión fue aprobada por once votos a favor y contó con las abstenciones de Rusia, Francia, China y Malasia.

Resolución 1302, de 8 de junio de 2000, por la que prorroga el programa “petróleo por alimentos” por otros seis meses.

Resolución 1330, del 5 de diciembre de 2000, por la que se renueva el programa petróleo por alimentos por otros seis meses. La resolución contempla además algunas mejoras como la posibilidad de reducir del 30 al 25 por ciento el porcentaje de los ingresos del petróleo destinados a compensaciones de guerra, aunque la diferencia sólo puede tener un destino humanitario. Asimismo amplía la lista de productos que Irak podrá comprar mediante un procedimiento más directo, sin necesidad de una autorización expresa del Comité de Sanciones de la ONU.

Resolución 1352, del 1 de junio del 2001, por la que se prorroga por un mes el programa humanitario para Irak, ante la incapacidad de llegar a un acuerdo respecto a la propuesta británica, apoyada por EEUU, de aliviar el peso de las sanciones sobre la población civil mientras se estrecha el cerco sobre el régimen de Bagdad, que respondió suspendiendo las exportaciones petrolíferas. Resolución 1360, del 3 de julio de 2001, por la que se prorroga el programa “Petróleo por alimentos” por otros cinco meses, después de que Gran Bretaña retirara un plan de reforma de sanciones ante la amenaza de un eventual veto de Rusia. Bagdad reanudó las exportaciones.

Resolución 1382, del 29 de noviembre de 2001, por la que se prorroga por otros seis meses el programa humanitario Petróleo por Alimentos. La resolución incluye además el compromiso de revisar el régimen de sanciones -desde la elaboración de una lista de bienes prohibidos para el régimen de Bagdad hasta la clarificación del momento en que debe levantarse ese sistema punitivo- al término de ese periodo.

Resolución 1409, del 14 de mayo de 2002, por la que el Consejo de Seguridad aprueba por unanimidad la revisión del programa humanitario "Petróleo por Alimentos". El nuevo sistema establece una lista de artículos que Irak no puede comprar directamente, pero permite que todos los productos que no estén en ella puedan ser adquiridos sin la aprobación del comité de sanciones del Consejo de Seguridad.

Resolución 1441, del 8 de noviembre de 2002, por la que el Consejo de Seguridad refuerza el régimen de las inspecciones en Irak y le advierte de las "graves consecuencias" en caso de incumplimiento.